

Ley de Acceso a la Información Pública
Decreto 57-2008 artículo 10 numeral 24

“En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.”

No aplica para la Secretaria de obras sociales de la esposa del presidente ya que no maneja fondos de carácter internacional. Por lo tanto no hay movimiento alguno en el mes de mayo del año 2020.



Lic. Saúl Herrera Samayoa
Director Financiero
-SOSEP-